

## Anexo II. Plan UniDigital

### Formulario de proyectos interuniversitarios

A confeccionar por la Universidad Coordinadora del proyecto

#### A) INFORMACIÓN GENERAL

Título del proyecto	<b>Desarrollo del Componente de formación y del Portal de formación del Sistema de Gestión Universitaria “UNIVERSITAS XXI”</b>
Acrónimo	UXXI - FORMACIÓN
Duración	3 años
Fecha de inicio (prevista)	1 de enero de 2021
Universidad(es) coordinadora(s)	Universitat Autònoma de Barcelona
Resumen (máx. 1000 caracteres)	Varias universidades públicas catalanas, en colaboración con la empresa UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A. (en adelante, “UNIVERSITAS XXI”) están trabajando, a partir de unos procesos de formación de personal (en adelante PFP) consensuados entre las universidades, en el diseño de un Sistema común de Gestión de Formación del personal de las universidades (En adelante SGFP). El objetivo principal es la mejora de ese sistema de gestión integrándolo en una innovadora tecnología digital (Apex) que permita optimizar todos los procesos de formación, digitalizándolos y facilitando la interacción con los usuarios de formación a través de un portal digital.

#### B) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

##### 1. Explicación del proyecto (máx. 2000 caracteres)

*Descripción general del proyecto: objetivo, hitos, motivación, oportunidad, justificación, resultados esperados, etc.*

Se consensuan los PFP a partir de los cuales será necesario desarrollar un entorno digital compartido que permita su gestión. El proyecto requiere:

- Desarrollar un portal digital que permita a Universidades y usuarios interactuar en el PFP. Todos los empleados accederán a las funcionalidades propias de su perfil en el PFP (Colaborador, Responsable, Gestor Formación, Admin). La información gestionada en ese portal se integrará en el SGFP de las universidades. Enunciamos posibles ejemplos de mejoras de funcionalidad:
  - **Fase 1**
    - Visualización de planes de formación
    - Proceso de participación
    - Cuestionario de satisfacción
    - Consultas de estados y certificaciones de los diferentes PFP
  - **Fase 2**
    - Otros cuestionarios/formularios de interacción con usuarios
    - Perfil del formador que facilite la producción y gestión de propuestas y contenidos docentes, y la evaluación de los participantes.
- Mejorar la tecnología y la usabilidad del SGFP. Enunciamos posibles ejemplos de mejoras de funcionalidad:
  - **Fase 1**
    - Definición y gestión de cursos y sus ediciones
    - Gestión de solicitudes y alumnos
    - Cuestionarios de expectativas y satisfacción
    - Automatizar las comunicaciones
  - **Fase 2**
    - Automatizar definición de responsables de autorización

*Indicar, si procede, cuáles serían las tecnologías innovadoras previstas en el proyecto.*

Todo se desarrollará en tecnología APEX que permite diseñar y programar aplicaciones web de alto rendimiento.

*Indicar el modo de organización o funcionamiento del equipo.*

Reuniones mensuales entre responsables y técnicos de formación de las universidades para consensuar PFP, funcionalidades y para valorar la ejecución del proyecto.  
Reuniones con técnicos de desarrollo de UNIVERSITAS XXI para ejecución del proyecto.

*Indicar de qué manera los resultados esperados podrían ser de interés para otras universidades públicas y/o cómo podrían beneficiarse.*

UNIVERSITAS XXI ofrecerá, sin coste, el uso del SGFP a aquellas universidades públicas que, no utilicen el mismo fomentando la digitalización y homogeneización de los PFP (Ver adjunto)

## 2. Participación económica y papel de las universidades socias

*Indicar el presupuesto total estimado de la actuación junto a la contribución de cada una de las universidades implicadas y su papel en el proyecto. Indicar otros actores participantes, si los hubiera.*

Fase 1

<b>Universidad(es) Coordinadora(s)</b>	<b>Aportación a cargo de UniDigital (€)</b>	<b>Contribución esperada</b>
Universitat Autònoma de Barcelona	25.171,20€	Gestión y coordinación del proyecto
<b>Otras universidades socias</b>	<b>Aportación a cargo de UniDigital</b>	<b>Contribución esperada</b>
Universitat Politècnica de Catalunya	25.171,20€	Contribución y aprobación de las especificaciones definidas de forma común. Impulsar la implantación y uso en su universidad.
Universitat de Barcelona	25.171,20€	Idem
Universitat Pompeu Fabra	25.171,20€	Idem
Presupuesto Total	<i>100.684,80€</i>	

Implantación del módulo

<b>Universidad(es) Coordinadora(s)</b>	<b>Aportación a cargo de UniDigital</b>	<b>Contribución esperada</b>
Universitat Autònoma de Barcelona	5.727€	Gestión y coordinación del proyecto
<b>Otras universidades socias</b>	<b>Aportación a cargo de UniDigital</b>	<b>Contribución esperada</b>
Universitat de Barcelona	5.727€	Contribución y aprobación de las especificaciones definidas de forma común. Impulsar la implantación y uso en su universidad.
Universitat Pompeu Fabra	5.727€	Idem
Presupuesto Total	17.181	

Fase 2

<b>Universidad(es) Coordinadora(s)</b>	<b>Aportación a cargo de UniDigital</b>	<b>Contribución esperada</b>
Universitat Autònoma de Barcelona	21.850€	Gestión y coordinación del proyecto
<b>Otras universidades socias</b>	<b>Aportación a cargo de UniDigital</b>	<b>Contribución esperada</b>

Universitat Politècnica de Catalunya	21.850€	Contribución y aprobación de las especificaciones definidas de forma común. Impulsar el uso en su universidad, seguimiento de actividad e indicadores.
Universitat de Barcelona	21.850€	Idem
Universitat Pompeu Fabra	21.850€	Idem
Presupuesto Total	87.400€	

**Total aportación Unidigital: 205.265,80 €**

Universidad(es) Coordinadora(s)	Responsable (institucional)	Responsable (coordinador)
Universitat Autònoma de Barcelona	Jordi Hernández Sánchez Comissionat del rector per a les Tecnologies de Informació i Comunicació ( <a href="mailto:Jordi.Hernandez@uab.cat">Jordi.Hernandez@uab.cat</a> )	Neus Fitó, Cap de la Unitat de Formació i Desenvolupament Professional ( <a href="mailto:neus.fito@uab.cat">neus.fito@uab.cat</a> )
<b>Universidades socias</b>		<b>Responsable (coordinador)</b>
Universitat Politècnica de Catalunya	Àlvar Vinacua (Vicerrector de Estrategia Digital) ( <a href="mailto:vr.vinacua@upc.edu">vr.vinacua@upc.edu</a> )	Pilar Batanero, Cap Servei Desenvolupament Professional <a href="mailto:pilar.batanero@upc.edu">pilar.batanero@upc.edu</a>
Universitat de Barcelona	Joan Guàrdia Olmos ( <a href="mailto:jguardia@ub.edu">jguardia@ub.edu</a> ) (Rector)	Xavier Triadó Ivern ( <a href="mailto:xtriado@ub.edu">xtriado@ub.edu</a> ), Marga Bonmatí Pérez ( <a href="mailto:mbonmati@ub.edu">mbonmati@ub.edu</a> ).
Universitat Pompeu Fabra	Rosa M. Pujante Mitjavila – Vicegerenta del Àrea de Recursos Humans y Organització <a href="mailto:viceg.rhhiorg@upf.edu">viceg.rhhiorg@upf.edu</a>	Iolanda Sabater Anell, Jefa de la Oficina de Organització y Desarrollo <a href="mailto:iolanda.sabater@upf.edu">iolanda.sabater@upf.edu</a>

### 3. Incremento estimado del índice de digitalización gracias al proyecto propuesto

*Señalar aquel/aquellos componentes del “índice de digitalización universitario” que se verán incrementados por el proyecto.*

*Cada universidad participante debe indicar el porcentaje de incremento estimado (véase Anexo III del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio).*

La mejora de la usabilidad del Sistema Común de Gestión de Formación permitirá que los Gestores de formación dediquen menos tiempo a la gestión de formación y puedan incrementar su dedicación a labores de detección de necesidades formativas y diseño de nuevas formaciones en el ámbito de la digitalización. Este factor incrementará el número de cursos en herramientas digitales y el número de participantes en esos cursos.

Este incremento tendrá incidencia directa en los siguientes componentes del índice de digitalización que se verán incrementados:

2. Incremento del 10% del número de personal formador, tanto PAS como PDI, que utilizan sistemas de videoconferencia y grabación para formaciones internas. (Respecto a valores de año 2019)

4. Incremento del 10% del número profesorado formado en herramientas de tecnologías educativas para la formación online. (Respecto a valores de año 2019)

#### 4. Línea/s de la Orden de concesión en las que se incluye el proyecto

*Indicar cuál/les de las líneas indicadas en el Anexo I (“Tipos de actuaciones a desarrollar”) de la Orden de concesión vinculada al Real Decreto 641/2021, de 27 de julio se pretenden potenciar con el proyecto*

El proyecto, al tratarse de un desarrollo de soluciones digitales orientadas a la mejora y adaptación de otros servicios de gestión universitaria, no centrados necesariamente en la docencia, se enmarca en la **Línea 4. Plataformas de servicios digitales** del Anexo 1 de la Orden del Ministerio de Universidades por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de Julio.

**UAB**  
Universitat Autònoma de Barcelona  
Signat digitalment per:  
Francisco Javier Lafuente Sancho  
Rector

2021.10.29

10:45:51

+02'00'

*Fdo: Responsable de universidad coordinadora  
(a efectos de presentación de la propuesta)*

## COMUNICADO

En el marco de la convocatoria de subvenciones a las universidades españolas previstas en el Real Decreto 641/2021 de 27 de Julio, y cuyas condiciones de concesión han sido desarrolladas por Orden Ministerial de septiembre de 2021, (en adelante la “**Convocatoria**”) UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A. (en adelante, “**UNIVERSITAS XXI S.T.U.**”)

### MANIFIESTA

- I. Que UNIVERSITAS XXI S.T.U. es titular de un sistema de gestión universitaria denominado UNIVERSITAS XXI (en adelante “**UNIVERSITAS XXI**”), el cual es utilizado en la actualidad por la gran mayoría de las universidades públicas españolas, beneficiarias de las ayudas.
- II. Que UNIVERSITAS XXI S.T.U., desde su fundación, y de acuerdo con su espíritu de colaboración con el sector universitario, ha promovido modelos cooperativos, orientados a la reducción de costes, para beneficio de las universidades.
- III. Que la Convocatoria incluye la posibilidad de financiación de proyectos relativos a la Línea 4: “Plataformas de servicios digitales”, en la que “se podrán financiar proyectos que apuesten por el desarrollo de soluciones digitales orientadas a la mejora y adaptación de otros servicios de gestión universitaria, no centrados necesariamente en la docencia” (en adelante “**Línea 4**”).
- IV. Que, con el objetivo de contribuir a la mejora global de los sistemas de gestión digital universitaria, y para que los proyectos de desarrollo relacionados con la aplicación UNIVERSITAS XXI (incluidos en la Línea 4) pudieran, eventualmente, ser objeto de la financiación que se ofrece en la Convocatoria, UNIVERSITAS XXI S.T.U. ofrece, mediante la presente, una serie de condiciones especiales en relación con UNIVERSITAS XXI, bajo ciertos requisitos, tal y como se indica a continuación:

#### **PRIMERA.- Cesión de uso sobre el software UNIVERSITAS XXI, sin coste**

Con el objetivo de que los proyectos realizados en el marco de la Convocatoria beneficien o puedan beneficiar al conjunto del sistema educativo universitario público español, y solo en el caso de que UNIVERSITAS XXI S.T.U. participara en los proyectos de desarrollo, UNIVERSITAS XXI S.T.U. ofrecerá el derecho de uso de UNIVERSITAS XXI, sin coste, a aquellas universidades públicas que, a la fecha de emisión de esta comunicación, no utilicen el mismo, siempre y cuando las universidades se comprometan a sufragar los gastos ocasionados por su implantación por parte de UNIVERSITAS XXI S.T.U.

Así:

- Los desarrollos colaborativos sobre UNIVERSITAS XXI, llevados a cabo en el marco de la Convocatoria, se ofrecerán siempre a las universidades públicas sin coste de licencia.
- Las universidades beneficiarias de la Convocatoria que deseen utilizar los desarrollos realizados en el marco de la Convocatoria y no dispongan de los módulos de UNIVERSITAS XXI (UNIVERSITAS XXI - ACADÉMICO, UNIVERSITAS XXI - ECONÓMICO, UNIVERSITAS XXI - INVESTIGACIÓN y UNIVERSITAS XXI - RECURSOS HUMANOS) tendrán derecho, sin coste y de forma ilimitada en el tiempo, al uso de las versiones de los módulos en las que se liberen esos desarrollos.

Lo anterior no afectará a los contratos que UNIVERSITAS XXI S.T.U. pueda tener suscritos con carácter previo a la emisión de la presente con cualquiera de las universidades beneficiarias de la Convocatoria.

#### **SEGUNDA.- Titularidad de UNIVERSITAS XXI**

UNIVERSITAS XXI S.T.U. es titular de todos los derechos sobre el software UNIVERSITAS XXI y su código no será facilitado ni liberado en modo alguno, salvo pacto expreso en contrario. En consecuencia, la presente comunicación no implica ninguna cesión o licencia de los derechos de UNIVERSITAS XXI.

#### **TERCERA.- Ámbito de uso**

El ámbito de uso de UNIVERSITAS XXI quedará circunscrito exclusivamente a la Universidad. No se extenderá a ninguna filial, entidades educativas, empresas o sociedades con las que la Universidad mantenga o pueda mantener relación accionarial o comercial alguna, salvo acuerdo previo con UNIVERSITAS XXI S.T.U.

#### **CUARTA.- Condiciones específicas de la licencia**

Las condiciones de la licencia se someterán a las limitaciones pactadas con las universidades que ya han adquirido el software.

#### **QUINTA.- Software base**

La Universidad deberá disponer del software base necesario para el despliegue y funcionamiento de UNIVERSITAS XXI.

#### **SEXTA.- Validez de la comunicación**

La presente comunicación se hace en base a la normativa vigente en el momento de la firma de esta, reservándose UNIVERSITAS XXI S.T.U. el derecho a modificar algún aspecto de la misma si la mencionada normativa fuera modificada o actualizada por los organismos competentes.

En Madrid, 21 de octubre de 2021